

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE/ Nº 168.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a la Brigada de Obras y Diversos Don. JUAN CASTELLO BOSCH.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION Y
VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.

16 NOV. 1939





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 190

EXCMO. SR.:

(7)

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JUAN CASTELLÓ BOSCH. ----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de ADMISIÓN SIN IMPOSICIÓN DE SANCIÓN. -----

891/1624

16 NOV. 1939

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 10 de noviembre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

PROVIDENCIA : En Gerona a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Delegado provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S. y al comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y vigilancia, solicitando de los ismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta actuacion y antecedentes politicos del funcionario JUAN CASTELLO BOSCH. Asi lo mando y firmo S. S. ante mi Secretario de que doy fe.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en fecha veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuracion de los funcionario de dicha corporacion.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido nombrado por el Exmo Ayuntamiento de Gerona, en fecha cinco, Secretario para dicha depuracion, el agente del cuerpo de Investigacion y Vigilancia, D.JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo q. se le confiere, manifiesto no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P/R O M E T I E N D O : cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a nueve de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a doce de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Delegado provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S. y al comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y vigilancia, solicitando de los ismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta actuacion y antecedentes politicos del funcionario JUAN CASTELLO BOSCH. Asi lo mando y firmo S. S. ante mi Secretario de que doy fe.

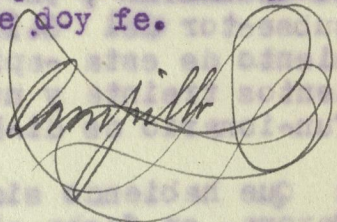
Campillo

Juan Marcos

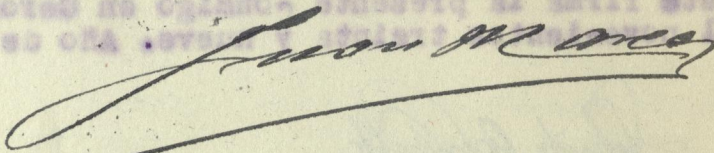
DILIGENCIA : con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma providencia indicadas. Doy fe.

Juan Marcos

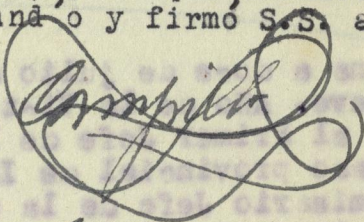
PROVIDENCIA : En Gerona a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Juan Castello Bosch, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi E Secretario de que doy fe.



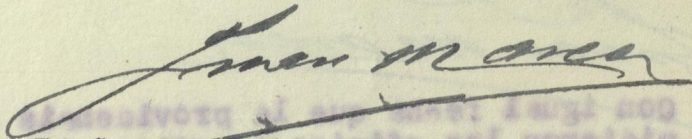
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dio cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma .
Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. BRUNO BUJONS RIBAS y D. JOSE PERICH, citados por el expedientado D. JUAN CASTELLÓ BOSCH en su declaracion jurada, para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a diez de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. JUAN CASTELLO BOSCH, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 168.

DN. JUAN CASTELLO BOSCH (nombre y apellidos) hijo de Macario y Maria natural de Sta. Pelaya (Gerona) de 43 años de edad, de estado casado vecino de Gerona con domicilio en Força nº 12 - Entresuelo. de profesión peón y destinado en (dependencia municipal) Obras Municipales

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento - 15 de Octubre - 1927 - Nombramiento.

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Peón de la brigada de Obras.

3.— Categoría administrativa

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

La misma situación de peón.

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó. Lo presté desde el primer momento

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Presté el servicio de mi clase de peón, sin preocuparme de nada más

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

No presté ninguno por no presentarse ocasión.

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Llegué a cobrar 545 pesetas mensuales como todos los de mi clase, por carestía de la vida.

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

No pertenecía a ningún partido político, y desde el mes de Agosto de 1936, me obligaron a pertenecer a la C.N.T.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No he pertenecido a la masonería.

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. José Primo Ratería - nº 13 - y

Presbítero D. Bruno

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona 26 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Juan Castello

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a veintinueve. de Julio.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. JUAN CASTELLO

BOSCH., natural de Sta. Pelaya
(Gerona), de profesión Empleado.

vecino de Gerona., de 43.

años, de estado Casado., con domicilio en

Gerona calle Forsa.

núm. 12 entla. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintiseis de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-
do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



Juan Castello
Juan Marco

DECLARACIÓN DE
D. BRUNO BUJONS RIBAS.

En Gerona a Veintinueve de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. BRUNO BUJONS

RIBAS., natural de Olot

(Gerona), de 70 años, de estado

Soltero, de profesión Sacerdote

vecino de Gerona, con domici-

lio en la calle Plaza de la Catedral

núm. 4-32., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de la Brigada de Obras D. JUAN CASTELLO
BOSCH, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional
le consideró siempre apolítico, persona de orden, de buena
conducta, y moralidad y católico.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
dicho funcionario se ha limitado a cumplir con su de-
ber y a juzgar por las manifestaciones que éste hacia
al dicente siempre que le encontraba, deseaba la
pronta terminación de la guerra y el triunfo de
nuestras armas.

Que no tiene más que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por
sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que doy Fé.



[Signature]

Bruno Bujons Ribas

Juan Bosch

FRANCIA ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS I. Q. N. Y.
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

En cumplimiento de lo intere-
sado por V. O. en su escrito n.º 133
de fecha 12 de Julio de 1939

DECLARACIÓN DE
D. JOSE PRIM PERICH. En Gerona a Veintinueve. de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE PRIM
PERICH., natural de Colomés
(Gerona), de 56 años, de estado
Viudo, de profesión Comercio
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Plateria
núm. 13. (tienda), a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de la Brigada de Obras D. JUAN CASTE-
LLO BOSCH, y con anterioridad al Glorioso Movimiento
Nacional, ignora su ideología política si como si
se hallaba afiliado a algun partido político o sin-
dical, persona de orden, de buena conducta y moralidad.
Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
ignora asimismo la actuación del referido funcionario.
Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leida por si
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que doy Fé.



Jose Prim Perich
Juan Castell
Juan Marcos



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.020

6

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 186 de fecha 12 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JUAN CASTELLO BOSCH, vecino de Gerona; de la Brigada de Obras y diversos

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

JUAN CASTELLO BOSCH

Ni antes ni durante el Movimiento tuvo filiación política ni sindical.

Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

A stylized handwritten signature in dark ink, appearing to read "Modesto Reverendo L. J.", written over a horizontal line.

FIRMADO
Modesto Reverendo L. J.



7

En contestación a su escrito núº 168 de fecha 12 Julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso l Movimiento Nacional de D. JUAN CAS. TELLO BOCH, de la Brigada de Obras y diversos, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó a la C.N.T. despues del Movimiento no habiendo desempeñado ningún cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna solo se dedicó a su trabajo, es persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España por el ejército enemigo no fue movilizad.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 9 de Septiembre de 1939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionari
del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4.088

En contestación a su escrito nº 174 de 12 de Julio p.p., relativo a informes sobre el empleado de la Brigada de Obras y diversos, del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, JUAN CASTELLO BOSCH, de 43 años casado, hijo de Macario y Maria, natural de Santa Pelaya y vecino de esta Capital en calle Forsa nº 12; tengo el honor de poner en su conocimiento que, según los informes adquiridos, el mencionado es de malos antecedentes tanto políticos como sociales, pues siempre militó en partidos políticos avanzados; desde el año 1.934 se afilió a la C.N.T., si bien no desempeñó cargo alguno.

Durante la dominación marxista continuó militando en la C.N.T., haciendo manifestaciones en favor de la Causa roja, sin que se tenga conociendo de que desarrollara otra actividades.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona a 24 Octubre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,



Francisco Sales

Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

Plaza.

EXCMO. SR.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

10

- P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. JUAN CASTELLÓ BOSCH, con destino en la Sección de Obras y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe, tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose del informe unido al expediente, que la Comandancia de la Guardia Civil, a que D. JUAN CASTELLÓ BOSCH, es persona afectada a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, siendo corroborado dicho informe por la declaración jurada del RDO. D. BRUNO BUJONS RIBAS, el cual dice además que siempre que el expedientado le encontraba, se mostraba favorable a la pronta terminación de la guerra y del triunfo de las armas nacionales.

No desvirtuando éstos informes la declaración jurada de D. JOSE PRIM PERICH, por manifestar no conocerle políticamente. No diciendo nada en favor ni en contra el informe emitido por la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., No obstante el informe emitido por la Comisaria de Investigación y Vigilancia en el que manifiesta que el expedientado estaba afiliado a la sindical C.N.T. desde el año 1.934, en cuya situación continuó durante la dominación marxista, haciendo manifestaciones en favor de la causa roja; como en el mismo no se concreta hecho alguno en que fundamente la no adhesión a nuestro Glorioso Movimiento, ni que constituya delito o falta; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Obras D. JUAN CASTELLÓ BOSCH, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 10 de noviembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Salvador Campillo
Delgado

18 NOV. 1939